



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso. 110014003004-1958-00001-00.

Atendiendo la petición que antecede, una vez revisada la documental aportada y como quiera que el embargo inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-44026, fue decretado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá como se indicó en el auto de 24 de mayo del 2021(f. 68). Además la petición de levantamiento del embargo se encuentra dirigida al citado Despacho Judicial, al Juzgado ordena:

**1.** Remitir por secretaría, de manera digital y con los protocolos diseñados para tal fin las presentes, las presentes diligencias al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial." Se debe por parte de secretaria verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

**2.** Comunicar la presente determinación por el medio más expedito al representante legal de la sociedad Inversiones Nesgon S.A., así como al Instituto de Desarrollo Urbano.

**3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

|   |
|---|
| <p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b><br/><b>Notificación por Estado:</b><br/>La providencia anterior es notificada<br/>por anotación en Estado # 24<br/>Hoy 10 de junio de 2021.<br/><br/>El Secretario,<br/>Luis José Collante Parejo</p> |
|---|

**Firmado Por:**

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bab33b5d3767b760a3313a458ebcf0016ca2a4888f6e29d2877439c6267173c6**

Documento generado en 05/06/2021 12:43:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**